

Plan de actuación digital

E.O.I. ROQUETAS DE MAR

- Referencias legislativas
- Introducción
- Contextualización del centro
- Elaboración del Plan de Actuación Digital (PAD)
- Evaluación del PAD
- Plan de Actuación Digital.
Curso 23-24

CURSO 23-24

Referencias legislativas

- Resolución de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los marcos de la competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente.
- Resolución de 20 de septiembre 2022, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre medidas para el impulso de la Competencia Digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco del Programa de Cooperación Territorial.

Introducción

El Plan de Actuación Digital (PAD) es una herramienta de planificación para el desarrollo del proceso de transformación digital. Tiene como objetivo general planificar y desarrollar capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza en relación con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a diferentes metodologías didácticas.

Este Plan de Transformación Digital de Centro es un documento abierto, sujeto a una actualización y evaluación permanentes, coordinado con otros planes o proyectos de centro, determina los ámbitos de actuación y los objetivos que se pretenden alcanzar, así como las personas y colectivos que se encargan y benefician de ellos.

El PAD tiene como objetivo la mejora de los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital, que serían los siguientes:

- La organización y gestión del centro
- La información y comunicación
- Los procesos de enseñanza-aprendizaje

Además de lo anterior, el PAD debe establecer los recursos necesarios para su correcto desarrollo.

Para su confección se ha tenido en cuenta el Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas (#DigCompOrg), regulado en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contextualización del centro

La Escuela Oficial de Idiomas Roquetas de Mar abrió sus puertas en el año 2008, impartiendo los idiomas inglés y alemán, añadiendo a su oferta educativa el idioma francés en el curso académico 2018-19. Comparte instalaciones con el IES Sabinar,

siendo este último quien se ocupa del mantenimiento de las instalaciones y de los equipos informáticos de las aulas.

A nuestro centro asiste alumnado adulto en su mayoría, lo que conlleva una gran variedad y heterogeneidad, tanto a nivel cultural y de intereses, como de edad. Por otro lado, no todo nuestro alumnado tiene el mismo acceso ni el mismo conocimiento ni destreza a la hora de utilizar las nuevas tecnologías, lo que supone para el profesorado un esfuerzo añadido a la hora de intentar que todo el alumnado esté más o menos al mismo nivel y pueda acceder a las mismas.

El hecho de compartir instalaciones con el IES Sabinar nos resta autonomía y autoridad a la hora de responder a las necesidades y solucionar los problemas que nos encontramos con los equipos de las aulas.

Elaboración del Plan de Actuación Digital

La elaboración del PAD es una tarea colaborativa que ha llevado a cabo la persona responsable del #CompDigEdu, con la colaboración del equipo directivo y de la persona que desempeña la coordinación del TDE en el centro, teniendo en cuenta siempre el nivel inicial reflejado en la Rúbrica TDE (situación de partida del Centro en Competencia Digital), las sugerencias reflejadas en dicho informe, así como las distintas aportaciones emitidas por los distintos miembros de la comunidad educativa.

Evaluación del Plan de Actuación Digital

Para la evaluación del PAD se utilizará la rúbrica elaborada en el portal Séneca teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Coherencia de las acciones realizadas con los planteamientos del Plan.
- Integración y repercusión en los procesos de enseñanza-aprendizaje: el análisis de los resultados del alumnado será una herramienta esencial a la hora de evaluar las medidas adoptadas y la consecución de objetivos.
- Coordinación con otros planes y actuaciones desarrollados por el centro que requieran recursos tecnológicos.
- Necesidades que se han atendido.
- Recursos que se necesitan para el cumplimiento de los objetivos.
- Impacto en la comunidad educativa.
- Sostenibilidad del modelo decidido.

A partir de los resultados obtenidos del proceso de evaluación, y en coordinación con la persona responsable de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE), se realizará la actualización del PAD, y del resto de planes y proyectos del centro que conlleven el uso de la tecnología en la educación.

Plan de Actuación Digital 23-24

Pincha [aquí](#)